

DECRETO N° **1127**

TEMUCO,

29 ABR. 2020

VISTOS

1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2020, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4886 de fecha 23 de diciembre de 2019

2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre de 2020.

3.- El Presupuesto de Gastos del Programa Adulto Mayor para el año 2020, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 171 de fecha 14 de enero de 2020

4.- La Ley N° 19.886, Compras Públicas y su Reglamento

5.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de agregar actividades en Decreto Alcaldicio N° 171 de fecha 14 de enero de 2020 en el punto 6 "cronograma de actividades mensuales"

DECRETO

1.- Apruébese la modificación del Decreto Alcaldicio N° 171 de fecha 14 de enero de 2020 en el punto 6 "cronograma de actividades mensuales"

2.- Agréguese al Decreto Alcaldicio N° 171 de fecha 14 de enero de 2020 lo siguiente:
punto N° 6:

Mes de la actividad	Nombre de la actividad
Marzo a diciembre 2020	Detección y Derivación de Necesidades manifestadas por Adultos Mayores de la Comuna de Temuco

Recurso para la actividad	Detalle de la actividad	Costo estimado
Recurso Humano	Realizar contacto telefónico con Adultos Mayores de los diferentes macro sectores de la comuna de Temuco, para pesquisar necesidades tales como: Adquisición de alimentos, compra y/o retiro de medicamentos, gestión de pago de servicios básicos (luz, agua, teléfono), entre otros, a fin de realizar estas labores y evitar la exposición de los Adultos Mayores, resguardando su salud, y mejorando su calidad de vida.	\$ 0

2.- En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 171 de fecha 14 de enero de 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL





RKR/LLCH/rme

Distribución:

Dirección Administración y Finanzas.
Dirección de Asesoría Jurídica.
Dirección de Control..
DIDECO.
Oficina de Partes.